

## BOLETÍN DE ENMIENDAS Nro. 2

### “DN HERRAMIENTA DE OBSERVABILIDAD DE APLICACIONES EN LOS AMBIENTES DE PRUEBAS”

CÓDIGO: EC-L1253-P00070

El presente boletín de enmiendas se lo emite según lo estipulado en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15, en la sección B. Documentos de Licitación - Claridad de los Documentos de Licitación, en el numeral 2.25 “(...) *Toda información, aclaración, corrección de errores o modificación adicional de los documentos de licitación se debe enviar, a cada uno de los posibles oferentes que adquirieron los documentos de licitación originales, con tiempo suficiente respecto a la fecha fijada como límite para la recepción de las ofertas, a fin de que los oferentes puedan tomar medidas apropiadas. De ser necesario, se debe prorrogar la fecha límite. El Banco debe recibir una copia (por escrito o en forma electrónica) y debe ser consultado con respecto a una notificación de “no objeción” cuando el contrato esté sujeto a revisión ex ante.*”; y, en cumplimiento a lo determinado en la Solicitud de Ofertas en la Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO) en el numeral 9. Enmienda al Documento de Licitación en los numerales:

*“9.1 El Comprador podrá, en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de Ofertas, modificar el documento de licitación mediante la publicación de enmiendas.*

*9.2 Todas las enmiendas publicadas formarán parte del documento de licitación y se comunicarán por escrito a todos los interesados que hayan obtenido el Documento de Licitación del Comprador de acuerdo con lo dispuesto en la IAO 7.3. Asimismo, el Comprador publicará sin demora la enmienda en su página web, con arreglo a la IAO 8.1”; debido al tiempo transcurrido, se ve la necesidad de realizar una enmienda ampliando el plazo de presentación de ofertas, misma que se deberá tomar en cuenta al momento de presentar la oferta.*

1.- En la Sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos, página 99, numeral 6.

- **ENMIENDA Nro. 1.-**

**Donde dice:**

*“(…) Suscripciones activas: Acceso a la herramienta de observabilidad de aplicaciones en los ambientes de pruebas en modalidad multiusuario que incluye soporte de fábrica (…).”*

**Dirá:**

*“(…) Suscripciones activas: Acceso a la herramienta de observabilidad de aplicaciones en los ambientes de pruebas en modalidad multiusuario que incluye soporte de fábrica,*



**como parte de la solución ofertada se requiere que la plataforma sea usada por un máximo 150 usuarios concurrentes.**

**La solución deberá garantizar al menos un esquema de control de accesos que permita diferenciar privilegios y restricciones de manera granular, acorde a los perfiles definidos (...)**”.

2.- En la Sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos, página 103, Descubrimiento y Monitoreo de Aplicaciones.

- **ENMIENDA Nro. 2.-**

**Dice:**

**“(...)”**

- Etiquetado automático de servicios, IPs y hosts para facilitar el monitoreo y análisis (...)

**Dirá:**

**“(...)”**

- Etiquetado automático de servicios, IPs y hosts para facilitar el monitoreo y análisis, **sin que esto limite la posibilidad de realizar etiquetado manual, de manera complementaria, adicionalmente (...)**”.

3. En la Sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos, página 97, Entrega de documentación

- **ENMIENDA Nro. 3.-**

**Donde dice:**

**“(...)”**

- ✓ Configuración del etiquetado automático (...)

**Dirá:**

**“(...)”**

- ✓ Configuración del etiquetado automático **y/o manual** (...)

4. En la Sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos, página 103, **Línea base automática.**

- **ENMIENDA Nro. 4.-**

**Donde dice:**

*“(...) La DN herramienta de observabilidad de aplicaciones en los ambientes de pruebas debe usar modelos estadísticos y de machine learning para aprender el comportamiento normal de una métrica a lo largo del tiempo. A partir de eso, puede generar automáticamente una línea base (end-to-end) para que la inteligencia artificial optimice el monitoreo y análisis de todos los componentes de una aplicación web (...).”*

**Dirá:**

*“(...) La DN herramienta de observabilidad de aplicaciones en los ambientes de pruebas debe usar modelos estadísticos y de machine learning para aprender el comportamiento normal de una métrica a lo largo del tiempo. A partir de eso, puede generar automáticamente una línea base (end-to-end) para que la inteligencia artificial optimice el monitoreo y análisis de todos los componentes de una aplicación web.*

- **La línea base deberá ser autoadaptable, construida mediante el uso de modelos estadísticos y capacidades de machine learning, que permitan aprender el comportamiento normal de las métricas a lo largo del tiempo.**

- **La línea base deberá ajustarse dinámicamente en función de variaciones en la carga, patrones de uso y condiciones operativas de las aplicaciones, sin depender exclusivamente de la definición manual de umbrales estáticos.**

- **La solución deberá permitir que esta capacidad optimice de manera continua el monitoreo y análisis de todos los componentes de la aplicación, reduciendo la necesidad de configuración manual y mejorando la detección de anomalías reales.**

**La herramienta puede permitir, de manera complementaria, la configuración de umbrales manuales (sin que esto sea requisito obligatorio) en casos de requerimientos específicos. Sin que esto sustituya el enfoque principal basado en líneas base dinámicas**

**El requerimiento está orientado a capacidades de baseline dinámico y adaptativo (...).”**

5. En la Sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos página 105 Eliminación de datos.

- **ENMIENDA Nro. 5.-**

**Donde dice:**

*Al finalizar el contrato, toda la información generada y almacenada en la herramienta de observabilidad de aplicaciones en los ambientes de pruebas (análisis, reportes, configuraciones, etc.).*

**Dirá:**

*Al finalizar el contrato, toda la información generada y almacenada en la herramienta de observabilidad de aplicaciones en los ambientes de pruebas (análisis, reportes, configuraciones, etc.). **Como parte del proceso de cierre deberá presentar un certificado emitido por el fabricante que contenga al menos los siguientes parámetros:***

- **Identificación del cliente y del servicio**
- **Tipo de datos eliminados**
- **Método de borrado**
- **Fecha y alcance de la eliminación**
- **Firma del fabricante**